

26 057



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO: 000002
AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ELMILLON
COMPAÑIA LIMITADA.-----

C U A N T I A : \$1.9'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: **La compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA**, representada por el señor **CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante ----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar un Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas y declaraciones:-----

PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES, en su calidad de Gerente de la Compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres, con un capital inicial de Doscientos mil sucres, dividido en doscientas participaciones, iguales acumulativas, e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una. Escritura que fue rectificadada y aclarada mediante Escritura Pública autorizada por el mismo Notario, el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, inscritas dichas Escrituras en el Registro Mercantil de este mismo cantón el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- b) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social, en la suma de Ochocientos mil sucres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. c) En sesión de Junta General de socios celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Social de la Compañía en Nueve millones de sucres, tal como consta en la copia del Acta mencionada que acompaña.-----



EL MILLON
COMPANIA LIMITADA

000003

GUAYÁQUIL, JUNIO 23 de 1994

SEÑOR DON
CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

Me es grato comunicarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "EL MILLON" COMPANIA LIMITADA", celebrada el día de hoy 21 de Junio del presente año, tuvo el acierto de reelegir a Usted para el desempeño de GERENTE por el período de cinco años de conformidad con los Estatutos de la Compañía, y tendrá la representación legal de la Compañía.

"EL MILLON COMPANIA LIMITADA" se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Vigésimo del Cantón Ab. Juan Antonio Haz-Quevedo, el 22 de Agosto de 1983, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 27 de Octubre del mismo año.

Mediante Escritura Pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil ante el Notario Séptimo del Cantón Ab. Eduardo Falquez Ayala el 1 de Octubre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 9 de Marzo de 1988 se procedió al Aumento de Capital por Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EL MILLON - Compañía Limitada".

Al Felicitarle por su designación le auguramos toda clase de éxito en sus funciones.

Cont.



EL MILLONARIO
COMPAÑIA LIMITADA

Muy Atentamente

Carlos Nahon Manzur P.

CARLOS NAHON MÁNZUR PESANTES
Presidente

Razón:

Acepto el cargo - Guayaquil, Junio 23 de 1994

[Handwritten signature of Checrallah Antonio Manzur Pesantes]

CHECRALLAH ANTONIO MÁNZUR PESANTES

LO enmendado Vale.-ELMILLON.- Y TENDRÁ LA REPRESENTACION LEGAL.-
DE LA COMPAÑIA.- VALE.-

Carlos Nahon Manzur P.

CARLOS NAHON MÁNZUR PESANTES

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 28860-28864 Registro Mercantil No
10.330 Legajo No. 20.616
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Julio 19 de 1994



[Handwritten signature of Hector Miguel Alcivar Andrade]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 1994.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Julio de 1994, siendo las diez horas, en la calle Villamil # 214 se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, contando con la asistencia de los señores:

1.-) CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES, propietario de 450 participaciones.
2.-) CARLOS NAHON MANZUR PESANTES, propietario de 450 participaciones.

3.-) CHICRE ANTONIO MANZUR MONTALVO, propietario de 100 participaciones, por lo que en la presente sesión de socios se encuentra reunido todo el Capital Social de la Compañia íntegramente suscrito y pagado en un 100% de su valor, el mismo que asiste a la suma de \$/1'000.000,00 dividido en un mil participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo que dispone el artículo 121 en concordancia con el 280 de la Ley de Compañia vigente para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar por unanimidad.-

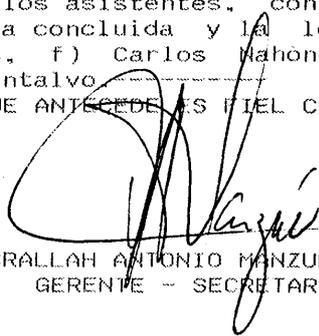
PUNTO UNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, EL MONTO DEL MISMO, SU SUSCRIPCION, PAGO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Preside la sesión el Presidente el Señor CARLOS NAHON MANZUR PESANTES, y actúa de secretario el señor CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES, Gerente de la Compañia. El Presidente ordena que por secretaria se contacte el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión. De inmediato toma la palabra el señor Gerente de la Compañia manifiesta la necesidad de Aumentar el Capital Social de la Compañia, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto, así como también sobre el monto de dicho aumento como la suscripción y pago del mismo. La Junta General luego de analizar la exposición del Gerente y tomando en consideración los factores económicos y los volúmenes del negocio de la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital social de la compañía, en la suma de \$/9'000.000,00, mediante la suscripción de nueve mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una, posteriormente los socios manifiestan en forma unánime a suscribir de manera proporcional sus participaciones que poseen cada uno de ellos, en el capital social de la Compañia y que este aumento lo pagarán en numerarios. Las nueve mil nuevas participaciones, se suscriben y se pagan de la siguiente manera:

1.-) CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES, suscribe 4.050 participaciones de \$/1.000,00 cada una pagando el 100% del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de \$/4'050.000,00 en numerarios.

2.-) CARLOS NAHON MANZUR PESANTES, suscribe \$/4.050 participaciones de \$/1.000,00 cada una pagando el 100% del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de \$/4'050.000,00 en numerarios.

3.-) CHICRE ANTONIO MANZUR MONTALVO SUSCRIBE 900 participaciones de S/1.000,00 cada una pagando el 100% del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de S/900.000,00 en numerarios. Consecuentemente la Junta General de Socios de la Compañia, luego de delivarar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago del presente aumento hacen los socios de la compañía de la manera indicada anteriormente, habiendo ellos manifestado que los valores que aportan en numerarios, que totaliza la suma de S/9'000.000,00, lo depositarán en la caja de la compañía, previo otorgamiento de la Escritura respectiva. Lo cual fue también aprobado por la Junta General de Socios. A continuación el Gerente de la compañía manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital resuelto por la Junta General de Socios en la presente sesión, necesariamente debe procederse a reformar el estatuto social de la Compañia en su Artículo Cuarto, relativo al Capital Social al respecto. La Junta Extraordinaria General de Socios, resolvió por unanimidad de votos, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañia, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: El Capital Social de la Compañia es de S/10'000.000,00 dividido en 10.000,00 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de S/1.000,00 cada una. Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime al Gerente de la Compañia o a quien haga sus veces para que realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reformas de Estatutos Social, así como para que otorge y suscriba la pertinente Escritura Pública. No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción del Acta hecho así, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presente, se reinstala la sesión y da lectura al Acta, la que, por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta.- f) Checrallah Antonio Manzur Pesantes, f) Carlos Nahón Manzur Pesantes, f) Chicre Antonio Manzur Montalvo

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL....


CHECRALLAH ANTONIO MANZUR PESANTES
GERENTE - SECRETARIO.



TERCERA DECLARACIONES.- Con los antecedentes, expuestos

A6. EDUARDO FALQUEZ AYALA en la cláusula precedente el señor CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES, a su nombre y en representación en su calidad de Gerente de la compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA expresamente declara: a) Aumentado el capital social de la Compañía de su representación en la suma de **Nueve millones de sucres**, mediante la emisión, suscripción y pago de nueve mil nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una; b) Que este aumento se lo ha instrumentado pagado y suscrito en la forma y condiciones que se determinan en el acta de Junta General de Socios de la Compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento.- c) Que los suscriptores del presente aumento de capital social son de nacionalidad ecuatoriana, casados los señores Checralla Antonio Manzur Pesantes, Carlos Nahon Manzur Pesantes, Chicre Antonio Manzur Montalvo, debidamente autorizados por sus respectivos cónyuges: Fanny Raquel Rosales, Judy Belén Mejía y Nelly Francisca Pesantes Holguín; d) Reformar del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales: el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto tal como consta en el Acta de la Junta General de Socios, a la que he aludido en líneas anteriores.-----

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Representante Legal declara bajo juramento que el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales ha sido correctamente suscrito y pagado conforme consta en el Acta que se agrega.-----

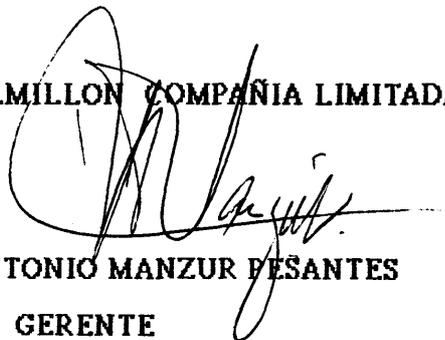
Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo e necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura.-----

FIRMADO : ELENA OCHOA DE MORAN.- ABOGADA.- Registro
número : dos mil noventa y cuatro.-----

Quedan agregados a la presente escritura, el nombramiento y acta de
la compañía ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos
los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura
pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída,
en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la
aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

POR LA COMPAÑIA ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA



CHECRALLA ANTONIO MANZUR PESANTES
GERENTE

C.C. 090505675-0

CERT.VOT. 230-168

R.U.C. 0990682836001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTOR-



000006

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE
SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A
LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. *b*



Eufel
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

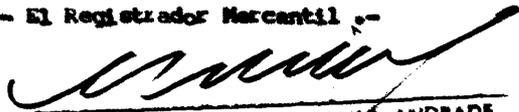
001 FEI- que en esta fecha y, al margen de la matriz
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo-
Tercero, de la Resolución No. 94-2-1-1-0004254, de fecha nueve
de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la
Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomo nota de que
se aprobó el aumento de capital y, la reforma de estatutos de
la compañía **ELMILLON COMPANIA LIMITADA**.- Guayaquil,
septiembre 19 de 1.994. *b*



Eufel
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-000-4254, dictada el 09 de Septiembre de 1.994, por el Intendente de -
Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma
que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la -
Compañía denominada ELMILLON COMPAÑIA LIMITADA, de fojas 43.114 a
43.123, número 15.098 del Registro Mercantil y anotada bajo el número
31.098 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre treinta de mil no-
vecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presiden-
te de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de
Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Septiembre treinta de mil novecientos
noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del
Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 3.259, se ha
fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Des-
pacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, -
Septiembre treinta de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador
Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritu-
ra pública a fojas 32.759 y 32.776 del Registro Mercantil de 1.983; y,
10.746 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones reg

pectivas .- Guayaquil, Septiembre treinta de mil novecientos noventa i cuat-
re .- El Registrador Mercantil .-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000007

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORI-
ZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada EL
MILLON COMPANIA LIMITADA .- Guayaquil, Septiembre treinta de mil nove -
cientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil